



HUS

05DP15-V1

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
Empresa Social del Estado

ACUERDO NUMERO 010 DE 2016
(09 JUN. 2016)

Por el cual se efectúa una REDUCCION en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2016

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

1. *Que mediante el Acuerdo No. 013 del 4 de Noviembre de 2015 se fijó el Proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital para la vigencia fiscal 2016.*
2. *Que mediante Resolución No. 206 de Diciembre 7 de 2015 del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca –CONFISCUN-, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital para la vigencia fiscal 2016. En ingresos la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$191.453.174.000.00) M/CTE y en Gastos la suma CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$191.453.174.000.00) M/CTE, con una disponibilidad final de CERO PESOS (\$0.00) M/CTE.*
3. *Que el artículo 12 de la resolución No. 206 del 7 de Diciembre de 2015, establece que las modificaciones presupuéstales que afecten las cifras globales aprobadas por el "CONFISCUN", deberán ser aprobadas por este organismo.*
4. *Que mediante Acuerdo No. 015 de Diciembre 16 de 2015 de la Junta Directiva se refrenda la resolución No. 462 de Diciembre 10 de 2015 emanada por la Gerencia del Hospital por la cual se Desagrega y Liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal de 2016.*
5. *Que mediante Acuerdo No. 002 de Marzo 9 de 2016 de la Junta Directiva y Resolución del Confiscun del 11 de Abril de 2016 se aprueba modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos, quedando aprobado en el presupuesto de*

Ingresos la suma de \$196.324.777.959 y en Gastos la suma de \$196.324.777.959 y una disponibilidad final de \$0.

6. Que el Decreto Ordenanzal No. 00280 del 16 de octubre de 2008 en su Artículo primero, Parágrafo Primero enuncia " La Empresa Social de Estado Hospital Universitario de la Samaritana podrá actuar como operador externo de otras Empresas Sociales del Estado o instituciones prestadoras de servicios de salud privadas o mixtas, utilizando mecanismos flexibles de asociación, contratación o gestión que garantice eficiencia, que no impliquen riesgos financieros, laborales y jurídicos o que sean adecuadamente mitigados".
7. Que en desarrollo del numeral 6 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 001 de 2013 entre la E.S.E. Hospital de Girardot y la ESE Hospital Universitario de la Samaritana con el fin de dar continuación de la prestación de servicios de salud en el Municipio Girardot y el área de influencia firmado el 21 de Julio de 2013 respectivamente.
8. Que el 12 de Febrero de 2016 se hace entrega por terminación bilateral anticipada del Convenio interadministrativo suscrito para la administración y/u operación de la unidad hospitalaria ubicada en el Municipio de Girardot-Cundinamarca, entre la E.S.E. Hospital de Girardot y la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana. Teniendo en cuenta en la cláusula QUINTA del citado Convenio Interadministrativo, menciona en su PARAGRAFO: No obstante lo anterior, en caso de adjudicación por Convocatoria Publica del contrato de operación por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL DE GIRARDOT" el convenio se dará por terminado y se acordará un cronograma de entrega con la persona a la que se le adjudique el contrato de operación, dicho cronograma no podrá tener un plazo inferior a noventa (90) días. En consecuencia, EL CONTRATISTA se compromete a prestar toda la colaboración necesaria para que en caso de que tal circunstancia se presente, la transición en cuanto al operador no afecte la continuidad en la prestación del servicio.
9. Que en el presupuesto aprobado de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana se tiene el Presupuesto desagregado, para la sede Bogota y sus Unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot, donde hay un presupuesto aprobado ajustado a Abril 30 de 2016 para la Unidad Funcional de Girardot en Ingresos por la suma de \$30.073.766.150 y en Gastos la suma de \$30.073.766.150 y una disponibilidad final de CERO \$0.00; presentando una Ejecución Presupuestal de Ingresos por total de Reconocimientos la suma de \$16.459.186.398 y en Gastos por total de Compromisos la suma de \$11.881.719.501.

10. Que para efectos de adelantar la reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2016 para la Unidad Funcional de Girardot se tiene en cuenta los saldos por ejecutar de los rubros que tienen apropiación aprobada en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, con la información de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos para esta sede a Abril 30 de 2016, presentándose un presupuesto ajustado así:

REDUCCION PRESUPUESTO ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UF GIRARDOT

Denominación numeral	Ppto Aprobado a Abril 30 de 2016	Ejecución a 30 de Abril de 2016	Saldo por ejecutar	Superavit reconocimientos /gastos comprometidos	Valor a reducir	Ppto Aprobado despues ajustado
Total Ingresos Reconocidos	30.073.766.150	16.459.186.398	13.614.579.752		14.131.201.714	15.942.564.436
(-) Ingresos no presupuestados:	0	516.621.962	-516.621.962		0	
*Otros Ingresos	0	12.887.093	-12.887.093		0	
*Recuperación cartera mayor 1	0	503.734.869	-503.734.869		0	
Total Ingresos Presupuestados	30.073.766.150	15.942.564.436	14.131.201.714		14.131.201.714	15.942.564.436
Total Gastos comprometidos	30.073.766.150	11.881.719.501	18.192.046.649		18.192.046.649	11.881.719.501
Disponibilidad Final	0	0	0		-4.060.844.935	4.060.844.935
Total Gastos Presupuestados	30.073.766.150	11.881.719.501	18.192.046.649		14.131.201.714	15.942.564.436
superavit recono-c-gastos compr	0	0	0	4.060.844.935		

11. Que los valores que se reducen al Presupuesto de Ingresos se encuentran disponibles según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003 del 19 de Mayo de 2016 y en el Presupuesto de Gastos el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 622 del 19 de Mayo de 2016 expedidos por el Gerente (E.) y el Subdirector Operativo con funciones de la Dirección Financiera, que son susceptibles para reducir en el Presupuesto de Ingresos y Gastos.

De Conformidad a los considerandos anteriores la Junta Directiva del Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2016, la suma de CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$14.131.201.714.00) M/CTE, así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1000	INGRESOS CORRIENTES	14.131.201.714
	INGRESOS CORRIENTES - Gdot	14.131.201.714
1100	INGRESOS DE EXPLOTACION	14.131.201.714
1110	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	14.131.201.714
	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD - Gdot	14.131.201.714

Handwritten signature/initials

1111	EPS - Régimen Contributivo	1.317.733.332
	EPS - Régimen Contributivo - Gdot	1.317.733.332
1112	EPSS - Régimen Subsidiado	9.515.817.530
	EPSS - Régimen Subsidiado - Gdot	9.515.817.530
1113	Atención a Población Pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	866.756.808
	Atención a Población Pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Gdot	866.756.808
11131	Secretaría de Salud de Cundinamarca	779.037.200
	Secretaría de Salud de Cundinamarca - Gdot	779.037.200
111312	Atención a Población Pobre - Cundinamarca	779.037.200
	Atención a Población Pobre Cundinamarca - Gdot	779.037.200
11132	Otras Secretarías de Salud	87.719.608
	Otras Secretarías de Salud - Gdot	87.719.608
1114	Cuotas de Recuperación	26.442.794
	Cuotas de Recuperación - Gdot	26.442.794
1115	ECAT-Aseguradoras	456.457.215
11151	Ecat Fosyga	91.130.651
	Ecat Fosyga - Gdot	91.130.651
11152	Aseguradoras	365.326.564
	Aseguradoras - Gdot	365.326.564
1116	Particulares	45.607.972
	Particulares - Gdot	45.607.972
1117	Cuotas Moderadoras y Copagos	122.386.086
	Cuotas Moderadoras y Copagos - Gdot	122.386.086
1118	Otras Entidades	819.332.662
	Otras Entidades - Gdot	819.332.662
1121	Cuentas por Cobrar -Menores de 1 año	960.667.315
	Cuentas por Cobrar -Menores de 1 año- Gdot	960.667.315
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	14.131.201.714
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS - Gdot	14.131.201.714

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre del año 2016, la suma de DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$18.192.046.649.00) M/CTE, y adicionar la Disponibilidad Final por la suma de CUATRO MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$4.060.844.935.00), así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.368.385.565
10000	GASTOS DE PERSONAL	7.350.000
12000	Servicios Personales Indirectos	7.350.000
12001	Honorarios	7.350.000
	Honorarios - Gdot	7.350.000
20000	GASTOS GENERALES	4.261.035.565

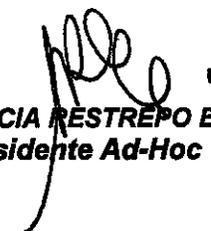
21000	Adquisición de Bienes	1.096.449.095
	Adquisición de Bienes - Gdot	1.096.449.095
21001	Mantenimiento hospitalario	456.642.000
	Mantenimiento hospitalario-Gdot	456.642.000
21002	Compra de Equipo	66.500.000
	Compra de Equipo-Gdot	66.500.000
21003	Compra de Eq e Inst Méd. Od. Y Lab	185.000.000
	Compra de Eq e Inst Méd. Od. Y Lab-Gdot	185.000.000
21004	Materiales	388.307.095
	Materiales-Gdot	388.307.095
22000	Adquisición de Servicios	2.982.015.470
	Adquisición de Servicios - Gdot	2.982.015.470
22001	Mantenimiento hospitalario	682.542.900
	Mantenimiento hospitalario-Gdot	682.542.900
22002	Servicios Públicos	556.142.811
	Servicios Públicos-Gdot	556.142.811
22003	Seguros	135.081.000
	Seguros-Gdot	135.081.000
22004	Impresos y publicaciones	1.723.000
	Impresos y publicaciones-Gdot	1.723.000
22005	Comunicación y transporte	21.609.482
	Comunicación y transporte-Gdot	21.609.482
22007	Vigilancia y Aseo	377.513.025
	Vigilancia y Aseo-Gdot	377.513.025
22010	Arrendamientos	1.180.822.252
	Arrendamientos-Gdot	1.180.822.252
22013	Gestión Ambiental	26.581.000
	Gestión Ambiental-Gdot	26.581.000
23000	Impuestos, Tasas, Multas y contribuciones	182.571.000
23002	Impuestos, Tasas, Multas y contribuciones	182.571.000
	Impuestos, Tasas, Multas y contribuciones-Gdot	182.571.000
30000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000.000
34000	Otras Transferencias	100.000.000
34100	Sentencias y Conciliaciones	100.000.000
	Sentencias y Conciliaciones-Gdot	100.000.000
B	GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL	13.823.661.084
40000	GASTOS DE COMERCIALIZACION	13.823.661.084
41000	Compra de bienes para la prestación de servicios de salud	5.764.128.498
41001	Medicamentos	1.661.178.283
	Medicamentos -Gdot	1.661.178.283
41002	Material médico quirúrgico	1.737.646.260
	Material médico quirúrgico-Gdot	1.737.646.260
41003	Material para osteosíntesis	935.703.000
	Material para osteosíntesis-Gdot	935.703.000
41004	Material para laboratorio	798.080.000

	Material para laboratorio-Gdot	798.080.000
41006	Alimentación	530.100.000
	Alimentación-Gdot	530.100.000
41007	Material para odontología	69.814.000
	Material para odontología-Gdot	69.814.000
41100	Vigencias anteriores bienes para la venta	31.606.955
	Vigencias anteriores bienes para la venta-Gdot	31.606.955
42000	Compra de servicios de salud para la venta	8.059.532.586
	Compra de servicios de salud para la venta- Gdot	8.059.532.586
42001	Inst. Prest. de Servicios de Salud	40.000.000
	Inst. Prest. de Servicios de Salud-Gdot	40.000.000
42002	Servicios Operacionales	7.973.496.668
	Servicios Operacionales-Gdot	7.973.496.668
42100	Vigencias anteriores ss de salud	46.035.918
	Vigencias anteriores de ss de salud para la venta-Gdot	46.035.918
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	18.192.046.649
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - Gdot	18.192.046.649
E	DISPONIBILIDAD FINAL	-4.060.844.935
90000	DISPONIBILIDAD FINAL	-4.060.844.935
	DISPONIBILIDAD FINAL - Gdot	-4.060.844.935
	TOTAL PRESUP. DE GASTOS+DISP.FINAL	14.131.201.714

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gerente para modificar el Plan Anual Mensualizado de Caja y el Plan de Compras de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana según lo contenido en los artículos anteriores de este Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación del CONFISCUN.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 09 JUN. 2016


Dra. ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
Presidente Ad-Hoc


Dr. VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ
Secretario Junta Directiva (E)